



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 23/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Patricia Raquel CRISTALDO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó y aprobó correlativas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 23/2001 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 23/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar la inscripción en el período lectivo 1997 de las materias Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, eximiéndola de su correlativa mediata Sintaxis y Semántica del Lenguaje, a la alumna Patricia Raquel CRISTALDO, Legajo N° 14-04688-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

Azucena Peralta

AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2º.- Convalidar los exámenes finales de las asignaturas Paradigmas de Programación y Probabilidad y Estadística, exceptuándola de sus correspondientes correlativas inmediatas Sintaxis y Semántica del Lenguaje, Análisis Matemático I y Álgebra y Geometría Analítica, a la alumna mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 776/2002

UTN
MEL
YGS
BR

Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento